AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No ITP – SAMC-005-2026

LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, a su vez, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de mayo de 2015.

AVISA:

Que está interesado en abrir convocatoria pública para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No **ITP-SAMC-005-2026,** cuyo OBJETO es: "***Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el desarrollo de las salidas académicas de los estudiantes y/o docentes de los ciclos tecnológicos y profesionales de la Institución Universitaria del Putumayo, programadas en el marco de los planes de estudio vigentes y la planeación académica institucional.""***

I. PRESUPUESTO OFICIAL

Producto del análisis de mercado realizado, el ITP estima que el valor del contrato a celebrar asciende **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($145.900.000) MDA/CTE,, IVA,** incluido todos los impuestos y Gravámenes

No.	ORIGEN	DESTINO	N° ESTUDIANTES	N° DOCENTES	GRUPO	DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO
1	MOCOA	**PASTO, NARIÑO** 1. ParqueSoft Nariño 2. Bavaria (planta de automatización industrial)	24	1	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (Quinto semestre)	3	12/05/2026	14/05/2026
2	COLÓN	**PASTO, NARIÑO** 1. Universidad Mariana 2. Visita técnica a edificio en estructura metálica	21	1	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES (Quinto semestre)	3	02/11/2026	03/11/2026
3	COLÓN	**PASTO, NARIÑO** 1. AGROSAVIA 2. Universidad Mariana 3. Universidad de Nariño 4. EMPOPASTO 5. CEDENAR S.A. E.S.P.	8	1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE (Quinto semestre)	3	03/11/2026	05/11/2026
4	COLÓN	**PASTO, NARIÑO** 1. AGROSAVIA 2. Universidad Mariana 3. Universidad de Nariño 4. EMPOPASTO 5. CEDENAR S.A. E.S.P.	11	1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN (Quinto semestre)	3	03/11/2026	05/11/2026
5	MOCOA	**PASTO, NARIÑO** 1. ASVALLE	21	1	TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO	3	04/11/2026	06/11/2026

Sede Mocoa - Subsede Sibundoy - Extensiones: Valle del Guamuez – Puerto Asís – Colón
Teléfonos: 4296105 - 313 805 2807 – 310 331 0083 Email: atencionalusuario@itp.edu.co Website: www.itp.edu.co
Nit. 800.247.940-1 Código IES 3115 - 3116

No.	ORIGEN	DESTINO	N° ESTUDIANTES	N° DOCENTES	GRUPO	DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO
		2. Mirador Río Blanco, Balsayaco y Páramo El Fraile 3. Laboratorio de Suelos, Universidad de Nariño 4. SENA - Centro Internacional de Producción Limpia 5. PTAR Frigovito Jongovito 6. Laboratorio de Calidad de Aire, Universidad Mariana			AMBIENTAL (Quinto semestre)			
6	MOCOA	**PASTO, NARIÑO** 1. Universidad de Nariño (laboratorios de suelos e hidráulica) 2. PTAP Mijitayo 3. Prefabricados de Nariño - PRENAR S.A.S. 4. Concresur S.A.S.	25	1	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES (Quinto semestre)	3	04/11/2026	06/11/2026
7	MOCOA	**PASTO E IPIALES, NARIÑO** 1. Universidad de Nariño (sede Pasto y sede Ipiales) 2. Zonas francas de Ipiales	12	1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR (Quinto semestre)	3	11/11/2026	13/11/2026
8	MOCOA	**PASTO, NARIÑO** 1. AGROSAVIA 2. CEDRE - Universidad de Nariño 3. Promotora DALM Seguros / Seguros Sura	20	1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE (Quinto semestre)	3	11/11/2026	13/11/2026
9	MOCOA	**PASTO, NARIÑO** 1. Restaurante La Merced 2. Restaurante Míster Pollo	7	1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA (Quinto semestre)	3	11/11/2026	13/11/2026
10	MOCOA	**PASTO, NARIÑO** 1. Industria Café Morasurco 2. Universidad de Nariño 3. Universidad Mariana	15	1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN (Quinto semestre)	3	18/11/2026	20/11/2026
11	MOCOA	**IBAGUÉ, TOLIMA** 1. CENIPALMA 2. FEDEPALMA 3. Cooperativa de Caficultores del Tolima 4. Industrias Artesanos del Pan 5. Universidad del Tolima	15	1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Noveno semestre)	4	02/11/2026	06/11/2026
12	MOCOA	**NEIVA, HUILA** 1. Planta de agua potable y relleno sanitario Los Ángeles - Empresas Públicas de Neiva (Las Ceibas)	15	1	INGENIERÍA AMBIENTAL (Noveno semestre)	4	02/11/2026	05/11/2026

No.	ORIGEN	DESTINO	N° ESTUDIANTES	N° DOCENTES	GRUPO	DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO
		2. ECOPETROL 3. Museo de Suelos Armando Torrente 4. Desierto de la Tatacoa 5. Ribera del río Huila (reserva hídrica)						
13	COLÓN	**NEIVA, HUILA** 1. Planta de agua potable y relleno sanitario Los Ángeles - Empresas Públicas de Neiva (Las Ceibas) 2. ECOPETROL 3. Museo de Suelos Armando Torrente 4. Desierto de la Tatacoa 5. Ribera del río Huila (reserva hídrica)	10	1	INGENIERÍA AMBIENTAL (Noveno semestre)	4	02/11/2026	05/11/2026
14	COLÓN	**PASTO, NARIÑO** 1. AGROSAVIA 2. Universidad Mariana 3. Universidad de Nariño 4. EMPOPASTO 5. CEDENAR S.A. E.S.P.	6	1	CONTADURÍA PÚBLICA (Noveno semestre)	4	03/11/2026	05/11/2026
15	MOCOA	**POPAYÁN, CAUCA** 1. Universidad del Cauca (laboratorios de Hidráulica, Geotecnia y Estructuras) 2. CDT Vial del Cauca 3. PTAR Popayán 4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán	20	1	INGENIERÍA CIVIL (Noveno semestre)	4	03/11/2026	06/11/2026
16	MOCOA	**AGRADO (HUILA) Y POPAYÁN / SAN AGUSTÍN (CAUCA)** 1. Centro de Investigación en Bosque Seco Tropical (embalse El Quimbo) 2. Universidad del Cauca (ensayos físico-mecánicos de maderas) 3. EFAGRAM S.A.S. 4. Corporación Autónoma Regional del Cauca 5. Maderas Estivas del Cauca 6. Finca Marengo (CAM, Pitalito)	9	1	INGENIERÍA FORESTAL (Noveno semestre)	4	03/11/2026	06/11/2026
17	MOCOA	**ESPINAL (TOLIMA) Y HUILA (CAMPOALEGRE, PITALITO)** 1. AGROSAVIA (km 9 vía Espinal-Chicoral) 2. SENA Centro de Formación Agroindustrial La Angostura (Campoalegre) 3. SENA Tecnoparque	3	1	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (Noveno semestre)	4	03/11/2026	06/11/2026

No.	ORIGEN	DESTINO	N° ESTUDIANTES	N° DOCENTES	GRUPO	DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO
		Agroecológico Yamboró y Escuela Nacional de la Calidad del Café (Pitalito)						
18	MOCOA	**NEIVA, HUILA** 1. Universidad Surcolombiana - USCO (laboratorios de inteligencia artificial) 2. Universidad Antonio Nariño - UAN (laboratorio de robótica y visión artificial)	20	1	INGENIERÍA DE SISTEMAS (Noveno semestre)	4	03/11/2026	06/11/2026
19	COLÓN	**PASTO, NARIÑO** 1. Universidad Mariana 2. Visita técnica a edificio en estructura metálica 3. EMPOPASTO	21	1	INGENIERÍA CIVIL (Noveno semestre)	4	04/11/2026	06/11/2026

Nota 1: El cronograma puede variar de acuerdo a las condiciones de los estudiantes y/o los docentes, esto varia, en fechas y número de estudiantes, para lo cual, se acordará con anticipación con el contratista

Los vehículos que prestan el servicio de transporte, deben estar vinculados directamente a la empresa oferente, la cual, deberá estar autorizada por el Ministerio de Transporte, situación que será verificada en la Tarjeta de Operación, documentos que serán verificados con la presentación de la propuesta

El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, tarjeta de operación, copia de pago de rodamiento, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) y Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad, por lo que el contratista deberá anexar la resolución de habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte.

La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

PESV, plan estratégico de seguridad vial. APLICA A EMPRESAS CON FLOTA MAYOR A 10 VEHICULOS O CONDUCTORES CONTRATADOS

Conductor(es): Cada vehículo debe incluir el servicio de Conductor, cada uno debe contar con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado.

En caso de remplazo del (os) conductor (es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

Combustible: La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento.

Peajes: Incluido

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato, y en caso que, durante la ejecución del mismo, algún vehículo presente daño, este deberá ser reemplazado de inmediato.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto así:

CDP	FUENTE DE RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026002780	Venta de bienes y servicios	01/Oct/2026	$145.900.000,00

II. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS **(02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías y el registro presupuestal

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria objeto de la referencia.

De conformidad al artículo 1 del decreto 310 de 2021, en el cual modifica el decreto 1082 de 2015

> *"(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*
>
> *Según el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.2.8., establece que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso para la compra de bienes y servicios por el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada."*

Atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y la circular No 004 del 21 de septiembre de 2021, la cual establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de precios para adelantar este tipo de procesos. Por lo tanto, la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO revisó los Acuerdo Marco celebrados por Colombia

compra eficiente, donde se pudo evidenciar que no existe un acuerdo que agrupe la necesidad del objeto a contratar. Por lo tanto, es improcedente llevar acabo la presente convocatoria en tienda virtual y contratar mediante acuerdo de precios, toda vez que los bienes y servicios requeridos por la entidad, no se pueden agrupar dentro de un mismo acuerdo marco de precios.

Por todo lo anterior, y dado a la imposibilidad de adelantar el proceso en tienda virtual, es pertinente para la entidad adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de acuerdo a los precios analizados en la región del putumayo, teniendo en cuenta los siguientes preceptos;

El Salario mínimo legal mensual para el año 2024 es $1.750.905

La menor cuantía. Es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el *Art. 2. Núm. 2 Ley 1150 de 2007, se encuentra establecida la modalidad de SELECION ABREVIADA, así;

> *"(…)*
> *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) "*

Que según el literal b art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, estableció los valores de los presupuestos anuales que las entidades estatales deberán tener en cuenta para el establecer el monto de la mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública, en ese orden se encuentra que el presupuesto para la entidad, para la vigencia 2026, el cual se encuentra menor a 120.000 SMLMV, por lo tanto, se ajusta a la siguiente condición.

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de menor cuantía. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto de la institución educativa para la vigencia 2024, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, es procedente dar aplicación a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Que el presente proceso se realiza bajo los preceptos establecidos en el art. 2.2.1.2.1.2.20 el decreto Reglamentario No 1082 de 2015 "***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***", sin embargo, lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

IV. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar, y para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones

V. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a la comunidad en general para que conforme(n) veedurías ciudadanas, de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de SELECCION ABREVIADA las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de SELECCION ABREVIADA haciendo recomendaciones escritas y oportunas.

Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (Art. 66 de la Ley 80/93, ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de mayo de 2015).

En cumplimiento de lo anterior suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

VI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En consideración a la cuantía del proceso de contratación el sometimiento a un acuerdo comercial se debe verificar la siguiente tabla:

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $208.654.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $918.079.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $209.002.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $919.609.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $512.246.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $866.878.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $505.115.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Es la facultad de adquirir derechos y obligaciones, que le permite al participante presentar propuesta y ejecutar el contrato.

7.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Es la facultad del proponente para ejecutar el contrato, analizando las condiciones de liquidez, eficiencia en los indicadores de su actividad y operación, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

7.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la Experiencia general y especifica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

7.4. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el art 88 ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los procesos de selección, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación sólo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, la UNIPUTUMAYO efectuará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada
Posteriormente, efectuará la calificación técnica y económica, y se conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a

continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, por medio de cual se modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar, dispone que:

(…) "*En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

VIII. LUGAR DE CONSULTA

La correspondencia será recepcionado en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@itp.edu.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

Se expide, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
Institución Universitaria del Putumayo

Revisó: Maxari Melo Burbano **Cargo:** Abogada Contratista	**Aprobó**. Miguel Angel Canchala Delgado Vicerrector Académico

Sede Mocoa - Subsede Sibundoy - Extensiones: Valle del Guamuez – Puerto Asís – Colón
Teléfonos: 4296105 - 313 805 2807 – 310 331 0083 Email: atencionalusuario@itp.edu.co Website: www.itp.edu.co
Nit. 800.247.940-1 Código IES 3115 - 3116